

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 10 de Septiembre de 1959

Núm. 204

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura sobre variedades de frutales, de acuerdo con la Orden de 14 de Julio de 1959.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 del corriente mes, y en virtud de las facultades que dicha disposición le confiere.

Esta Dirección General de Agricultura ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Queda abierto el Registro de Variedades de Plantas, afecto al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, para las especies frutales de agrios y las de manzano, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo y cerezo.

Segundo.—Las primeras listas de variedades comerciales de frutales que han de quedar inscritas y especificadas, en el Registro de Variedades de Plantas, serán las siguientes:

CLASE A

Manzano.—Otoño-invierno:

Deliciosa Roja, con la Storking.
Richared y demás mutaciones coloreadas de la misma.
Belleza de Roma.
Jonathan.
Winesap, Stayman Winesap y otras mutaciones coloreadas, como la Scarlet Staymanred.
Reineta Blanca del Canadá.
Verde-Doncella.

Peral:

Dr. Jules Guyot (limonera).
Coscia (Ercolini).
Blanca de Aranjuez.
Buen Cristiano Willian.
Roma.

Albaricoquero:

Camino.
Bulida.
Moniquí.
Pavot.

Cerezo:

Garrofal Napoleón.
Garrofal Tigre.
Garrofal Windsor.

Ciruelo:

Golden Japan.
Reina Claudia de Oullins.
Reina Claudia Verde.

Melocotonero:

Amsden.
Bienvenido.
Infanta Isabel.
San Lorenzo.
Campiel.
Zaragozano Encarnado.

CLASE B

Manzano.—Verano:

Roja Extratemprana (denominación provisional hasta conseguir su identificación).
Calvilla Roja de Verano.
Naranja de Ellijón.
Reineta Naranja de Cox.

Otoño-invierno:

Deliciosa Dorada.
Manyaga.
Roja del Valle de Benejoma.
Esperiega Encarnada de Ademuz.
Ortell.
Calvilla Roja punteada (denominación provisional hasta conseguir su identificación).
Reina de Reinetas.
Reineta de Mans.
Miguela de Ademuz.
Stalapfel.

Peral:

Castell.
Mosqueruela Encarnada.
Mantecosas Giffard (Canella).
Muslo de Dama.
Tendral de Valencia.
Azúcar Verde.
Max Red Bartlett.
Buena Luisa de Auranches.
Condesa de París.
De Cura.

Albaricoquero:

Blanco de Murcia.
Real Fino de Murcia.
Luiset.
Nancy.

Cerezo:

Temprana de Sot.
Temprana de Rivers.
Ramón Oliva (Garrafal Jaboulay).
De Ramillete (denominación provisional hasta conseguir su identificación).

Corazón de Pichón.
Guindo Garrafal de Toro.
Picota.
Castañera.

Ciruelo:

Meihley.
Santa Rosa.
Utilidad de Laxton.
De Ente.
Reina Claudia de Tolosa.
Gota Dorada de Coe.
Beauty Plum.
Reina Claudia Negra.

Melocotonero:

Flor de Mayo.
Belga.
Paraguay.
Duraznilla de Sastago.
J. H. Hale.
Torres.
Encarnado de Gallur.
Amarillo de Septiembre.
Amarillo de Octubre.
Precoz de Hale.
Jerónimo.

Tercero.—Los viveristas oficialmente inscritos en las Jefaturas Agronómicas provinciales remitirán a las mismas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, una relación, en la que se detallará cuantía de las existencias en sus viveros de aquellas variedades que corresponden a las listas que se expresan en el apartado anterior.

Asimismo, y a los efectos de cumplimentar cuanto se dispone en los

puntos sexto y octavo de la Orden ministerial de referencia, enviarán conjuntamente otra relación de aquellas otras variedades que en la actualidad tengan también en existencia expresando cuantía de cada una de ellas y proyecto de nuevo estancillado para la próxima campaña.

Cuarto.—En los casos en que por los viveristas se desee continuar con la venta o multiplicación de otras variedades de frutales distintas a las autorizadas en el punto segundo con carácter provisional o a extinguir de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del punto sexto de la citada Orden, formularán ante las Jefaturas Agronómicas las razones o fundamentos en que se basan para solicitar su autorización.

Quinto.—Las Jefaturas Agronómicas provinciales remitirán antes de primero de Noviembre del corriente año a esta Dirección General relación de las peticiones recibidas de los viveristas, debidamente informadas, a los efectos de las resoluciones que procedan en cada caso.

Sexto.—Todo viverista que infrinja lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de Julio de 1959, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 22 del mismo mes, y disposiciones complementarias le será incoado expediente por infracción a lo dispuesto en la Ley de 10 de Marzo de 1941, con las sanciones previstas en el Decreto de 27 de Marzo de 1953.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de Julio de 1959.—El Director General, Antonio Moscoso.
Sres. Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes e Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de toda España. 3310

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación provincial en sesión de 28 de Agosto último, acordó señalar para celebrar la ordinaria del corriente mes, el día 25, a las doce horas.

León, 3 de Septiembre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

3347

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones pertinentes de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan.

DIAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
22 al 30 Stobre.	Sarasate	Hiero	12.777	Lumajo	Villablino	Julio Alvarez	Ponferrada	G. Cantalapiedra	Ninguna.
23 Stobre. al 1 Octu.	Encarnación	Barita	12.898	Idem	Idem	José Ramón García	Oviedo	Ignacio Arrienza	
24 id. al 2 id.	Rosario	Carbón	12.925	Sosas	Idem	Andrés Martínez	Villaseca	Gestoría Rodilla	Se ignora.
25 id. al 3 id.	Carrascontina	Idem	12.915	Piedrafitá	Cabrilanes	Sebastián Silván	Idem	Santiago Soto	
26 id. al 4 id.	Florita	Hiero	12.785	Huergas	San Emiliano	José Costela	Madrid	G. Cantalapiedra	Ninguna.
28 id. al 6 id.	Flora	Barita	12.921	Torre	Cabrilanes	Idem	Idem	Idem	Se ignora.
29 id. al 7 id.	Supuesta	Cinabrio	12.951	Mallo	Barrios de Luna	Victorino Alonso	León	—	Ninguna.
30 id. al 8 id.	Bienvenida	Carbón	12.642	San Facundo	Torre del Bierzo	Andrés Silván	Fonfría	José Revillo	Se ignora.
1 Octu. al 9 id.	Barcia Merayo II	Hiero	12.928	Pobueno	Idem	Luis Barcia	Ponferrada	G. Cantalapiedra	
2 id. al 10 id.	Castañera	Idem	12.935	Turienzo	Castropodame	Manuel Rodríguez	San Andrés	Id. Rodilla	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 4 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

3322

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Delineante de esta Corporación, está compuesto por los señores siguientes: Presidente, don Horacio Martín Gutiérrez, Diputado provincial; Vocales, don Florentino Agustín Diez González, Secretario general de esta Corporación; don Felipe Moreno Medrano, Arquitecto provincial; don Cesáreo Sánchez Alvarez, Catedrático de Dibujo del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media; y don Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil. Secretario, don Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray Palarés. 3348

El Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Conductor de automóviles de esta Corporación, está compuesto por los señores siguientes: Presidente, don Horacio Martín Gutiérrez, Diputado provincial; Vocales, don Florentino Agustín Diez González, Secretario general de la Corporación; don Alfredo Rey Pravio, Ingeniero Director de la Sección de Vías de Obras provinciales; don Esteban Riera Fernández Raigoso, Profesor del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; don Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil. Secretario, don Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Septiembre de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray Palarés. 3346

Habiendo solicitado autorización D. Manuel Abad Valcarce, vecino de Fabero, para la apertura de una zanja para la conducción de aguas potables, de una longitud de diez metros, en el C. V. de «Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo», Km. 6, Hm. 5, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 24 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray. 3198

Núm. 1033.—44,65 ptas.

ciones que seguidamente se indicarán, quedan expuestas al público, con sus respectivas tarifas y preceptivos acuerdos, en Secretaría, por plazo de quince días, en cuyo plazo pueden examinarse las mismas, y presentarse las reclamaciones que se estimaren convenientes por quien lo desee, contra todo lo indicado anteriormente, o lo que en derecho creyeren ejercitar. Expresadas ordenanzas tendrán vigencia en 1960 y sucesivos ejercicios, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación por esta Corporación:

Concesión de placas.

Desagüe de canalones y otros.

Ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Recargo sobre contribución industrial.

Sobre riqueza rústica.

Sobre riqueza urbana.

Participación en la riqueza provincial.

Solares sin edificar.

Pozuelo del Páramo, a 5 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Antonio García. 3353

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que a continuación se detallan, y que han de regir a partir del ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones:

Tasa municipal sobre escaparates.

Prestación personal y de transportes.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc.

Tasa municipal sobre expedición de documentos.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario de los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de todos sus justificantes, durante los cuales y en los ocho si-

guientes, podrán ser examinadas y se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valderrueda, a 5 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 3329

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Palacios del Sil 3350

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobadas las ordenanzas de vigilancia y reconocimiento sanitario para el año 1960, de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; la de prestación de servicios en el Matadero municipal y fuera, en esta localidad, y la de puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cebrones del Río, 4 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Agustín Rubio. 3339

Entidades menores

Junta Vecinal de Rodanillo

Esta Junta Vecinal convoca pública subasta para la venta de 1.161 árboles de roble, aptos para apeas y traviesas de minas, situados en el Monte de Libre Disposición n.º 257, de esta Junta, al paraje denominado «La Dehesa» o «Campillo», con un valor mínimo de 65.000 pesetas.

La forma de subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y por el tipo mínimo de tasación dicho, adjudicándose el remate al mejor postor.

La subasta se celebrará en el local Escuela de Niñas del referido pueblo, de las 12 a las 13 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobadas por esta Corporación que presido, las ordenanzas de exac-

Para tomar parte en la subasta será requisito previo la presentación y entrega del justificante de haber ingresado en cualquiera de los Bancos de la villa de Bembibre, a la consignación de esta Junta, la cantidad de 5.000 pesetas, en calidad de depósito y garantía, como asimismo han de presentar, antes de iniciarse el acto, los documentos justificativos como industriales autorizados para poder optar a la compra de maderas (certificado profesional).

Los gastos que se originen, de subasta, contrato, y derechos que devengue la Administración Forestal del Estado, como el importe de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del adjudicatario.

Los demás extremos exigidos en la presente subasta están determinados en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, durante los días hábiles

Rodanillo, a 31 de Agosto de 1959.-
El Presidente, Severo González.

3304 Núm. 1030.—131,25 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanzas de prestación personal y de transportes para 1960:

Liegos 3334
Meroy 3335

Ordenanza para el aprovechamiento comunal de pastos y leñas a regir desde 1.º de Enero de 1960:

Ciñera de Gordón 3341

Presupuesto ordinario para 1960:

Los Bayos 3345

Ordenanza de exacciones de saca de arenas y otros materiales de terrenos públicos, y sus tarifas:

La Nora del Río 3353

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 78/59, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de Junio de mil

novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición, que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Juan Quiles Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado, D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandado D. Adolfo González Cuevas, también mayor de edad, soltero, contratista de obras y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Juan Quiles Pérez, y ratificando el embargo preventivo practicado en los mismos, debía de condenar y condeno al demandado D. Adolfo González Cuevas, a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone a aquél la suma de siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas que le adeuda por los conceptos expresados en los hechos primero y segundo de la demanda, y le impongo las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio—Rubricado.—Fué publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Adolfo González Cuevas, expido el presente testimonio, en Ponferrada a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

3229 Núm. 1027.—96,10 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por auto de fecha de hoy dictado en sumario núm. 233 de 1959, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita a la denunciada Milagros Rajo Rodríguez, de 28 años de edad, casada con César Pereira Rodríguez, hija de Jesús y de Ignacia sus labores, natural de Monforte de Lemos (Lugo) y cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, Flores del Sil, 3.ª paralela, núm. 7, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oída; apercibiéndola que no haciéndolo en el plazo señalado la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 1.º de Septiembre de 1959.—El Secretario, Fidel Gómez.

3338

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

Subasta de aprovechamientos de pastos

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamientos de Pastos y Rastrójeras de los pueblos de Vega de Infanzones y Villa de Soto, de esta Hermanidad, por el presente se anuncia segunda subasta, que se celebrará el día 29 del corriente, a las doce horas, en la Escuela de Niñas de Vega de Infanzones, en la que podrán tomar parte cuantos ganaderos les interese.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso depositar el 10 por 100 del tipo fijado.

Los gastos del presente anuncio y del anterior, serán de cuenta del adjudicatario.

Vega de Infanzones a 6 de Septiembre de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, P. A., El Secretario, Amador Soto Nava.

3344 Núm. 1031.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, he dispuesto convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 23 del actual, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra casa social, a fin de tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1960, que presentará el mismo.

Si en el expresado plazo no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 9 del próximo mes de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, a 5 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Matías Rodríguez.

3359 Núm. 1032.—76,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —